

### RIO CUARTO, 9 de septiembre de 2022.

**VISTO** lo actuado, obrante en el Expediente Nº 125138, girado por la Secretaría Académica de la UNRC, mediante el cual se tramita la Convalidación de Título de Abogada, expedido por la Corporación Universitaria de la Costa (República de Colombia), a favor de la persona interesada: Angelina María NAVARRO OROZCO, de nacionalidad colombiana (PASAPORTE Nº cc 57105711 – colombiano y D.N.I. Nº 94.914.799 – argentino).

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución Ministerial Nº 3720/2017, se aprueba el PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA CONVALIDACIÓN DE TITULOS UNIVERSITARIOS.

Que el Consejo Superior a través de la Resolución Nº 219/18 resuelve adherir a la Resolución Ministerial Nº 3720/17 y atribuir a las Comisiones Curriculares de Carrera su constitución como Comisión de Expertos.

Que el convalidante solicitó realizar el proceso de acreditación en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio vista al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), donde se dicta la carrera de Abogacía (50) a efectos de arbitrar las gestiones correspondientes a la solicitud de convalidación.

Que la Comisión de Expertos examinó el plan de estudio correspondiente a la postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; por lo que determina las obligaciones académicas a cumplimentar, los contenidos curriculares a ser evaluados y la Comisión Evaluadora a cargo de las mismas (Resolución Decanal Nº 689/2021).

Que la convalidante con fecha 26 de abril de 2022 presenta pedido de desistimiento de trámite de Convalidación (folio 57).

Que desde Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas se procedió hacer un nuevo contacto (folio 60); con la convalidante Abogada Angélica María NAVARRO OROZCO a fin de dialogar respecto a su decisión, la cual ratifica (folio 62.

Que corresponde hacer lugar al desistimiento solicitado por la convalidante.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral Nº 006/21, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



# EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar el desistimiento solicitado por la convalidante Angelina María NAVARRO OROZCO, de nacionalidad colombiana (PASAPORTE Nº cc 57105711 – colombiano y D.N.I. Nº 94.914.799 – argentino), para la convalidación del Título de: Abogada, expedido por la Corporación Universitaria de la Costa (República de Colombia).

ARTÍCULO 2º Gírese el Expediente a Secretaría Académica de la UNRC para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 448/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Viernes 09 de septiembre de 2022, 12:10 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20220909-631b577a5bd2f.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



### **FABIO DANIEL DANDREA**

Decano Facultad de Ciencias Humanas



## **PABLO SANTIAGO PIZZI**

Secretario Académico Facultad de Ciencias Humanas